ACTA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS __X__
CONTRATO DE SUMINISTROS _____
CONTRATO DE COMPRAVENTA____

NUMERO DE ACTA	02		
FECHA	AGOSTO DE 2026		
PERIODO SUPERVISADO	AGOSTO		
CONTRATO №	26-2130.13.185		
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en PSICOLOGIA de manera autónoma e independiente dentro de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas de conformidad con los lineamientos técnico-operativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular el Lineamiento Versión 4 de mayo de 2026 y las obligaciones derivadas de la Resolución 00245 de 2026.		
CONTRATISTA	ANGIE PAOLA OSPINA GUAPACHA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio: del 25 de junio de 2026 al 24 de diciembre de 2026		
VALOR DEL CONTRATO	$37.800.000	CDP: 307	RP: 500
PRÓRROGAS	N/A		
SUSPENSIONES	N/A		
ADICIONES	$ 0		
SUPERVISOR(ES)	ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO		

EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$37.800.000
ADICIONES	$0
VALOR EJECUTADO	$12.600.000
VALOR A PAGAR PERIODO	$6.300.000
SALDO POR EJECUTAR	$25.200.000

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	**Cumplir el Lineamiento para la Implementación de Equipos Básicos de Salud (MSPS, Versión 4, Mayo 2026) y la normatividad vigente: Ley 1438 de 2011, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Resolución 3280 de 2018, Resolución 202 de 2021, Resolución 100 de 2024, Resolución 1597 de 2025, Decreto 351 de 2025, Circular Externa 041 de 2025, Decreto Ley 480 de 2025 y Resolución 108 de 2026.**	Como resultado del seguimiento realizado, se constató el avance en la ejecución de los Equipos Básicos de Salud conforme al Lineamiento vigente y a las metas del programa. Durante el mes de agosto de 2026 se dio cumplimiento al Lineamiento para la Implementación de Equipos Básicos de Salud del MSPS, Versión 4 de mayo de 2026, y a la normatividad vigente aplicable, mediante el desarrollo de acciones de Atención Primaria en Salud .
2	**Participar activamente en el proceso de territorialización y reconocimiento del territorio y microterritorio asignado al EBS.**	Realizada la revisión de las actividades desarrolladas, se evidenció la participación en el proceso de territorialización y en el reconocimiento y caracterización del territorio y microterritorio asignado. En el mes de agosto participó activamente en el proceso de territorialización de las comunidades asignadas, mediante la realización de 90 visitas comunitarias y domiciliarias durante el mes de agosto de 2026 correspondientes a 38 visitas en la comunidad de Cos.
3	Concertar, implementar, acompañar y monitorear el Plan de Cuidado Primario (PCP) con las personas, familias y comunidades adscritas, conforme al rol del perfil.	En ejercicio de la labor de supervisión se verificó el acompañamiento y monitoreo de los Planes de Cuidado Primario de las personas y familias adscritas. Desde el componente de Psicología se participó en la construcción e implementación del Plan de Cuidado Primario (PCP) mediante

		visitas domiciliarias de seguimiento realizadas durante el mes de agosto de 2026 en las comunidades de costa rica 38 y san Jerónimo 5.
4	**Registrar de manera oportuna, completa y con calidad la información en el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud (SI-APS) en sus componentes poblacional, de gestión técnica y financiero, así como en RIPS, Historia Clínica, SIVIGILA, PAIWEB, RUAD-ND y demás fuentes oficiales que apliquen.**	De acuerdo con los soportes allegados durante el periodo de ejecución, se evidencian las gestiones adelantadas para el alistamiento e implementación de la plataforma SI APS. No obstante, su puesta en funcionamiento se encuentra sujeta a la habilitación de los accesos correspondientes por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
5	Portar permanentemente y de forma visible los emblemas de Misión Médica: chaleco blanco con detalles reflectivos, gorra blanca y tarjeta de identificación personal, conforme a la Circular Externa 031 de 2025 y la Resolución 4481 de 2012.	En las verificaciones realizadas en terreno se constató el uso adecuado y visible de los emblemas de Misión Médica durante las actividades del periodo. Durante el desarrollo de las actividades extramurales en el mes de agosto se portó de manera adecuada y permanente y visible el chaleco con los emblemas de Misión Médica y la gorra y la identificación institucional, en el cumplimiento de los lineamientos estab.
6	**Identificar y notificar de manera inmediata las alertas en salud y eventos de interés en salud pública conforme a los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS).**	En ejercicio de la labor de supervisión se constató la vigilancia permanente para la identificación oportuna de alertas en salud y eventos de interés en salud pública, sin que se presentaran casos que requirieran notificación. En este periodo de Agosto 2026 no se identificaron eventos de interés en salud pública, en alertas sanitarias que hubiesen requerido notificación inmediata.
7	**Aplicar de manera permanente los enfoques de derechos, curso de vida, género, diferencial, étnico, intercultural e interseccional en todas las actuaciones.**	Se verificó la aplicación transversal de los enfoques de derechos, curso de vida, género, diferencial, étnico, intercultural e interseccional en las actuaciones del periodo. Durante el período correspondiente al mes de agosto de 2026, las acciones desarrolladas desde el componente de Psicología se ejecutaron aplicando los enfoques de derechos, curso de vida, género, diferencial, étnico, intercultural e interseccional, garantizando.
8	**Brindar trato humanizado, con escucha activa, comportamiento ético, empático, asertivo, sin estigma ni discriminación.**	Como resultado del seguimiento realizado, se constató un trato humanizado hacia la población atendida, con escucha activa y una atención ética, empática y asertiva, libre de estigma y discriminación. Durante el período correspondiente al mes de agosto de 2026 se brindó atención psicológica con enfoque humanizado, garantizando una comunicación basada en la escucha activa, el respeto, la empatía, la confidencialidad y el comportamiento ético durante las visi.
9	**Participar en los espacios periódicos de análisis institucional, autoevaluación y coevaluación del EBS, así como en las mesas de trabajo mensuales lideradas por la entidad.**	Se verificó la participación en los espacios periódicos de análisis institucional y en las mesas de trabajo convocadas por la entidad. Durante el período correspondiente al mes de agosto de 2026 se participó en los espacios de análisis institucional, reuniones de seguimiento autoevaluación y coevaluación del Equipo Básico de Salud, así como en las mesas de trabajo lideradas por la ESE.
10	**Cumplir el plan de fortalecimiento de capacidades: procesos de inducción, reinducción semestral, actualización y supervisión técnica.**	En ejercicio de la labor de supervisión se constató la participación en los procesos de inducción, reinducción, actualización y supervisión técnica previstos en el plan de fortalecimiento de capacidades. Durante el periodo correspondiente al mes de agosto de 2026 se dio cumplimiento al Plan de Fortalecimiento de Capacidades mediante la participación activa en los procesos de capacitación y actualización programados para el talento humano de los Equipos Básicos.
11	**Guardar reserva y confidencialidad de la información sensible conforme a la Ley Estatutaria de Salud y a la Ley de Habeas Data (Ley 1581 de 2012).12. Articularse permanentemente con la coordinación del EBS, con los demás integrantes del equipo y con los actores de la Red Integral e Integrada de Salud con enfoque territorial.**	De la revisión efectuada se constató el manejo reservado y seguro de la información sensible, en los términos de la normativa de protección de datos. Durante las atenciones psicológicas e intervenciones comunitarias en el territorio en el mes de agosto 2026 se garantizó el manejo confidencial de la información suministrada por los usuarios, conforme a la normatividad vigente y a los principios éticos del ej.

12	**Activar las rutas de atención y derivación sectorial e intersectorial cuando se identifiquen necesidades que trascienden el sector salud.**	Durante el periodo objeto de supervisión se verificó la ejecución de las actividades propias de esta obligación. Durante las visitas domiciliarias en el mes de agosto y las atenciones psicológicas se identificaron situaciones que requerían orientación y seguimiento desde la oferta institucional.
13	**Realizar las acciones de cuidado de manera integrada e integral en los entornos hogar, comunitario, educativo, laboral e institucional, trascendiendo el abordaje por temas o intervenciones aisladas.**	Realizada la revisión de las actividades desarrolladas, se evidenció su cumplimiento durante el período. En el mes de agosto 2026 desarrollaron acciones de promoción de la salud mental en los entornos familiar y comunitario mediante visitas domiciliarias en la comunidad de Costa rica 38 y san jerónimo 52 y la participación en las jornadas de salud realizadas en tunzará el día 13 de agosto y la comunidad de piedras el dia 20 de agosto.
14	**Promover y respetar la participación social, comunitaria y los acuerdos comunitarios suscritos.**	En ejercicio de la labor de supervisión se constató el desarrollo de las acciones correspondientes a esta obligación. Durante el mes de agosto de 2026 se promovió y respetó la participación social y comunitaria en las actividades desarrolladas por el EBS009, fortaleciendo la vinculación de las familias y actores comunitarios en las acciones de salud.
15	**En territorios con presencia de pueblos y comunidades étnicas, respetar las cosmovisiones, autoridades tradicionales, sistemas de salud propios y los acuerdos de concertación documentados en actas.**	De la verificación efectuada se pudo establecer el cumplimiento de la obligación en el período. En el desarrollo de las actividades programadas del mes de agosto 2026 en el territorio indígena de san Lorenzo se respetaron los usos y costumbres y dinámicas propias de las comunidades, promoviendo una atención con enfoque diferencial, intercultural y de respeto con las autoridades tradicionales, participando en los espacios de socializ.
16	**Cumplir los acuerdos comunitarios e institucionales suscritos para la operación del EBS.**	Se revisaron las actividades relacionadas con esta obligación, evidenciándose su ejecución. En cumplimiento de los acuerdos comunitarios e institucionales suscritos para la implementación del Equipo Básico de Salud, en el mes de agosto de 2026 respectivamente se participó en la reunión con la mesa de salud para concertar plan de trabajo con articulación de las autorizaciones y las ips, en la cual se concertó el cronograma de act.
17	**Participar en jornadas de salud, brigadas extramurales e intervenciones colectivas cuando se requiera por la dinámica del territorio.**	Como resultado del seguimiento realizado, se verificó el avance y cumplimiento de la obligación. Durante el período del mes de agosto del 2026 en las jornadas de salud e intervenciones colectivas programadas por el Equipo Básico de Salud 009 en las comunidades de tunzará y piedras se brindaron servicios de medicina, enfermería, higiene oral, y desde el componente de Psicología se brindó orientación psicosocial, educación para la salu.
18	**Atender los requerimientos de la coordinación del EBS, de la entidad territorial, de la EPS y del MSPS en lo que corresponda.**	Durante el periodo objeto de supervisión se verificó la ejecución de las actividades propias de esta obligación. Durante el mes de agosto de 2026 no se recibieron requerimientos extraordinarios por parte de la entidad territorial, las EPS o el Ministerio de Salud y Protección Social.
19	**Velar por la coherencia de las historias clínicas y que las mismas concuerden con los procesos y procedimiento realizados en las vigencias anteriores de EBS cumpliendo con los protocolos de archivo definidos por la normatividad.**	Realizada la revisión de las actividades desarrolladas, se evidenció su cumplimiento durante el período. En el mes de agosto 2026 se realizó el diligenciamiento oportuno y completo de las historias clínicas correspondientes a las atenciones psicológicas realizadas en las visitas domiciliarias y jornadas de salud, garantizando la coherencia entre la valoración, la intervención, las recomendaciones y el seguimiento efectuado.
20	**Realizar atención básica de orientación psicosocial y familiar en el marco del Plan de Cuidado Primario.**	En ejercicio de la labor de supervisión se constató el desarrollo de las acciones correspondientes a esta obligación. En las visitas de agosto 2026 domiciliarias y de seguimiento en la comunidad, Costa rica 38, y San Jerónimo 52 y las jornadas de salud desarrolladas en tunzará 13 de agosto y piedras 20 de agosto, se brindó orientación psicosocial individual y familiar en el marco del Plan de Cuidado Primario.

21	**Aplicar tamizajes en salud mental (depresión, ansiedad, consumo de sustancias psicoactivas, riesgo suicida, violencias) y otros instrumentos según corresponda.**	De la verificación efectuada se pudo establecer el cumplimiento de la obligación en el período. Durante el período correspondiente al mes de agosto de 2026 se realizaron tamizajes en salud mental durante las visitas domiciliarias, seguimientos e intervenciones desarrolladas en el territorio, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada usuario.
22	**Brindar primeros auxilios psicológicos en situaciones de crisis o alertas identificadas en el territorio.**	Se revisaron las actividades relacionadas con esta obligación, evidenciándose su ejecución. Durante el período correspondiente al mes de agosto de 2026 se brindó atención inicial y orientación psicológica a usuarios que presentaron situaciones de crisis o alertas psicosociales identificadas durante las visitas domiciliarias e intervenciones comunitarias.
23	**Acompañar prioritariamente a familias clasificadas en prioridad alta o media por riesgo de disfunción familiar severa, sobrecarga del cuidador, violencias, consumo de SPA o afectaciones en salud mental.**	Como resultado del seguimiento realizado, se verificó el avance y cumplimiento de la obligación. En el periodo correspondiente al mes de agosto de 2026 se realizó acompañamiento y seguimiento a familias priorizadas con riesgo psicosocial, mediante visitas domiciliarias y orientación psicológica.
24	**Participar en la concertación del PCP en logros relacionados con gestión emocional, convivencia, prácticas no violentas, redistribución del cuidado y vínculos familiares.**	Durante el periodo objeto de supervisión se verificó la ejecución de las actividades propias de esta obligación. Durante el periodo correspondiente al mes de agosto de 2026 se participó en la concertación del Plan de Cuidado Primario (PCP) con las personas y familias atendidas, estableciendo conjuntamente acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión emocional, la convivencia familiar, la promoción de prácticas no violentas, el fortalecimient.
25	**Activar y acompañar las rutas de atención en salud mental, violencias, consumo de sustancias psicoactivas y otras situaciones de afectación psicosocial.**	Realizada la revisión de las actividades desarrolladas, se evidenció su cumplimiento durante el período. Durante el período correspondiente al mes de agosto de 2026 se realizó la identificación y valoración de usuarios con factores de riesgo en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, violencias y otras afectaciones psicosociales durante las visitas domiciliarias, seguimientos e intervenciones comunitarias.
26	**Realizar intervenciones colectivas en entornos hogar, comunitario, educativo y laboral relacionadas con salud mental, convivencia, habilidades para la vida y prevención de violencias.**	En ejercicio de la labor de supervisión se constató el desarrollo de las acciones correspondientes a esta obligación. Durante el período correspondiente al mes de agosto de 2026 se desarrollaron intervenciones colectivas en los entornos hogar y comunitario, en el marco de las jornadas de salud y actividades del Equipo Básico de Salud realizadas en las comunidades de Tunzará, Playa Bonita y Buenos Aires san jerónimo y piedras.
27	**Garantizar las Zonas de Orientación y Centros de Escucha y los procesos de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).**	De la verificación efectuada se pudo establecer el cumplimiento de la obligación en el período. Durante el período correspondiente al mes de agosto de 2026 se realizaron acciones de fortalecimiento de las Zonas de Orientación y preparación para la implementación del Centro de Escucha en la comunidad, mediante la identificación de usuarios con necesidades de acompañamiento psicosocial, orientación individual y familiar, así como la a.
28	**Notificar eventos de interés en salud pública relacionados con salud mental, intento de suicidio, violencias y consumo de SPA.**	Se revisaron las actividades relacionadas con esta obligación, evidenciándose su ejecución. Durante el periodo correspondiente al mes de agosto de 2026 se realizó vigilancia permanente para la identificación de eventos de interés en salud pública relacionados con salud mental, intento de suicidio, violencias y consumo de sustancias psicoactivas, durante las visitas domiciliarias, seguimientos e intervenciones comunitarias. No obstante, su puesta en funcionamiento se encuentra sujeta a la habilitación de los accesos correspondientes por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
29	**Articularse con redes comunitarias, sectoriales e intersectoriales para la atención integral de los casos identificados.**	Se constató la adecuada coordinación con la coordinación del programa, el equipo y los actores de la Red con enfoque territorial durante el periodo. Durante el periodo

		correspondiente al mes de agosto de 2026 se fortaleció la articulación con el Equipo Básico de Salud, autoridades del Cabildo, con el área de salud, nueva eps y ips Ingruma salud para favorecer la atención integral de los casos identificados.
30	**Diligenciar registros en historia clínica, RIPS y SI-APS de manera oportuna y con calidad.**	Durante el periodo objeto de supervisión se verificó la ejecución de las actividades propias de esta obligación. Durante el período correspondiente al mes de agosto de 2026 se realizó el diligenciamiento oportuno y completo de las historias clínicas y demás registros institucionales correspondientes a las atenciones y actividades desarrolladas en territorio, garantizando la calidad, veracidad y oportunidad de la información.
31	**Acompañar al EBS en el manejo emocional de situaciones complejas vividas en territorio (primeros auxilios psicológicos para el propio equipo cuando se requiera).**	Realizada la revisión de las actividades desarrolladas, se evidenció su cumplimiento durante el período. Durante el período correspondiente al mes de agosto de 2026 se brindó acompañamiento al Equipo Básico de Salud mediante espacios de escucha, orientación y apoyo emocional frente a las situaciones vividas durante el trabajo en territorio, promoviendo el autocuidado, la comunicación asertiva y el fortalecimiento del trabajo en equipo.
32	**El contratista deberá adherirse y cumplir con el Manual de Bioseguridad y el procedimiento de acceso seguro a vivienda en área rural y urbana establecido en la institución en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST; el cual manifiesta conocer y aplicar a través de la firma de este documento.**	En ejercicio de la labor de supervisión se constató el desarrollo de las actividades con observancia del Manual de Bioseguridad y del procedimiento de acceso seguro a vivienda, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
33	**EL CONTRATISTA autoriza que para efectos de notificación, información y cualquier comunicación, dispondrá del siguiente correo electrónico personal: angieydulce2016@gmail.com de modo que ello permita la celeridad en los procesos y procedimientos que deban realizarse.**	Se verificó que el correo electrónico personal dispuesto para notificaciones se mantiene habilitado y operativo como medio de comunicación para los asuntos derivados de la ejecución contractual.
34	**El contratista declara conocer el código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública adoptado por la Ley 2016 de 2020, el cual puede ser consultado en el link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad.**	De la verificación efectuada se constató la declaración de conocimiento y observancia del Código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (Ley 2016 de 2020).

Enunciar anexos: Informe mensual de actividades del período agosto de 2026 con los anexos y soportes relacionados por el contratista. Se reciben el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la factura o cuenta de cobro del período. Para efectos de verificación, los soportes del período pueden consultarse en la carpeta institucional de Google Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1FIMVGkNKDQkoU4tRMGZ--tYfeB3oJM8D?usp=sharing

Para constancia de lo anterior, firma la presente Acta el supervisor y/o Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.

Alejandra Guerrero R.

ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ
CC: 1.053.861.396
SUPERVISORA

Estefania Bejarano Giraldo

ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO
CC: 1.053.811.331
SUPERVISORA

Original: Área de Contratación.